

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1603/21

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 8 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales.
- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Espinosa de los Caballeros, 14 de julio de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.